



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2009/MSI

San Isidro, 9 de Setiembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones de España ha ofrecido en calidad de donación, 30 computadoras portátiles de última generación ideales para educación primaria, las cuales deberán ser entregadas a un centro escolar del distrito a elección del Municipio;

Que, los equipos incluyen un software especial para educación, los cuales serán remitidos por importación directa a la Municipalidad de San Isidro, debiéndose asumir los costos por desaduanaje correspondiente;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, de conformidad con los Artículos 9º, Numeral 20, y 64º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de 30 computadoras portátiles de la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones de España, para ser entregadas a un centro escolar del distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar que la Municipalidad de San Isidro asuma el costo de desaduanaje de los mencionados equipos.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar que las 30 computadoras portátiles se entregarán al centro educativo Nuestra Señora de la Luz ubicado en la calle Coronel Odriozola, San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**

